



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 452 -2010-GRSM/PGR

Moyobamba, 03 MAYO 2010

VISTO:

El Expediente N° 109803, constituido por la Hoja de Trámite y Nota Informativa N° 061-2010-GRSM/OCP, ambas de fecha 13 de Abril del 2010, el Informe Técnico N° 001-2010-GRSM/OCP, el Informe N° 040-2009-MLT, del 29 de Diciembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe Técnico que se cita en el Visto, la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional de San Martín, propone el Alta de un Inmueble, denominado "Camal Frigorífico Tarapoto" de una extensión Superficial de 43,792 m², ubicado en la carretera Tarapoto - Santa Rosa de Cumbaza KM 2+500, Sector Aeropuerto, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, Inscrito en la Partida Electrónica N° 05008896 del Registro de la Propiedad Inmueble de San Martín e inscrito además en el Registro N° 473 del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, con un valor actualizado de UN MILLON SETESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 70/100 NUEVOS SOLES (S/.1,720,368.70), por la causal de Transferencia.

Que, realizada la evaluación del Expediente Administrativo sustentado mediante el Informe Técnico N° 001-2010-GRSM/OCP señalado en el párrafo anterior, se ha determinado que éste resulta procedente de acuerdo a la normatividad vigente; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que así lo establezca.

Que, en tal sentido y de conformidad con la normatividad contenida en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, es procedente DAR DE ALTA por causal de Transferencia, el inmueble transferido a título gratuito por el Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0285-2009-AG, de fecha 31 de Marzo del 2009 a favor del Gobierno Regional de San Martín.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso j) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Oficina Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 452 -2010-GRSM/PGR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR DE ALTA el inmueble transferido a título gratuito por el Ministerio de Agricultura, a favor del Gobierno Regional de San Martín, denominado "Camal Frigorífico Tarapoto", de una extensión de 43,792.00 m², ubicado en la carretera Tarapoto – Santa Rosa de Cumbaza KM 2+500, Sector Aeropuerto, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, inscrito en la Ficha N° 14784, que continua en la Partida N° 05008893 del Registro de la Propiedad Inmueble de San Martín, e inscrito además en el Registro N° 473-SM del Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal – SINABIP del Departamento de San Martín, con un valor de UN MILLON SETESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 70/100 NUEVOS, SOLES (1,720,368.70).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Oficina de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional San Martín, para las acciones administrativas que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

César Villanueva Arévalo
PRESIDENTE REGIONAL